



RIONEGRO
JUNTOS AVANZAMOS MÁS



SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE AL INFORME DEFINITIVO DE LA AUDITORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO – CMR, VIGENCIA 2021.

(junio 2023)

De conformidad con Ley 87 de 1993, Resolución 012 y 108 de 2022 y la Circular 03 de 2022 de la CMR, la oficina de control interno del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, realizó el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos identificados, según informe definitivo enviado por la Contraloría Municipal de Rionegro CMR como resultado de la auditoría realizada en el año 2022, correspondiente a la vigencia 2021, definidos así:

HALLAZGOS	CANTIDAD
Administrativos	12
Disciplinarios	0
Penales	0
Fiscales	0
TOTAL, Hallazgos	12

El Plan de Mejoramiento del instituto, producto de la auditoría especial realizada por la contraloría municipal de Rionegro en el año 2022 y que, corresponde a la gestión de la vigencia 2021, registra que, para los 12 hallazgos identificados en la auditoria, la entidad ha implemento las acciones correctivas necesarias para dar tratamiento a los mismos de manera eficiente, logrando el cierre definitivo a la fecha de once (11) hallazgos, mediante el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento, soportadas y documentadas; igualmente, también se pudo avanzar en la gestión y seguimiento del hallazgo restante, el cual tiene definida la fecha de cumplimiento para el segundo semestre de la vigencia 2023, quedando pendiente unas acciones mínimas para su cierre definitivo, y en donde se pudo evidenciar los siguientes avances:



RIONegro
juntos avanzamos más



No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
1	<p>La entidad por medio de rendición en la plataforma SIA Contraloría en el formato FF02_CMV ANEXOS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADAS numeral 18. "Relación detallada de bienes e inventario, toma física de bienes a diciembre 31 de la vigencia de los activos fijos (Bienes mueble e inmuebles), clasificado por grupos de cuenta contable" relaciona la propiedad planta y equipo incluidos los implementos diferentes escenarios deportivos por un valor total de 685.186.932 pesos colombianos (COP) según anexo, y el total de la propiedad planta y equipo en los Estados Financieros es de 699.187.876 pesos colombianos (COP) presentando una diferencia de 14.000.944 pesos colombianos (COP), el día 31 de agosto de 2022 se hizo conteo físico de inventarios aleatorio en bodega de los escenarios deportivos del Coliseo Iván Ramiro Córdoba, piscina Los Comuneros y Centro de Acondicionamiento Deportivo (Coliseo Rubén Darío Quintero), donde se evidenció que</p>	<p>Se determinó en Comité de Sostenibilidad Contable No 4 y 5, como Activo Fijo todo bien que sea superior a los 50 UVT, y donde quedo establecido y aprobado el manual de bienes, el cual fue adoptado mediante la Resolución 164 de 2022.</p> <p>Desde el área contable se adelanta la conciliación de los bienes del instituto, entre los módulos de contabilidad, bienes y suministros para realizar la reclasificación de estos, de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los bienes del instituto.</p> <p>El área financiera y de almacén del Instituto recibieron la capacitación por parte de SAYMIR de clasificación de insumos en el aplicativo, adicional se está realizando en la actualidad el inventario físico de los diferentes bienes del instituto para la posteriormente parametrizarlos en el</p>	Abierto	30/06/2023



RIONegro
juntos avanzamos más



<p>existen diferencias de cantidades entre el formato rendido y los implementos deportivos existentes, evidenciándose el deterioro, mal estado y falta de uso por algunos de ellos. Lo anterior genera incertidumbre de la información presentada por la entidad a los diferentes usuarios que acceden a ella, inobservando lo establecido en el numeral 1,2. Objetivos del control interno contable en su literal e) Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública y f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable, en los numerales 2.2 Etapas del proceso contable, 2.2.1 Reconocimiento, 2.2.1.1 Identificación, 2.2.1.2 Clasificación, 2.2.1.3 Medición inicial, 2.2.1.4 Registro, 3.2.3 Sistema documental, 3.2.6 Actualización permanente y continuada de la Resolución número 193 del 5 de mayo del 2016. Observación con la presunta incidencia Administrativa (A).</p>	<p>sistema; y así lograr una integración adecuada de los módulos.</p> <p>Quedando pendiente para el primer semestre de 2023 realizar la debida marcación de los diferentes bienes del instituto. Seguimiento (27/12/2022).</p> <p>El instituto está adelantando el respectivo inventario y clasificación de los diferentes bienes a su cargo, con la finalidad de establecer cuales bienes que ya no se encuentran en un adecuado estado para su uso y proceder a darles de baja, adicional poder establecer y definir cuales bienes son funcionales y así posteriormente proceder con su debida marcación el cual se espera poder realizar en el segundo trimestre de la presente vigencia. Seguimiento (31/03/2023).</p> <p>La entidad continúa realizando la clasificación de los respectivos bienes y la parametrización del módulo en el aplicativo SAYMIR, para así proceder con la debida marcación de estos. Por lo anterior el área encargada amplia la fecha de cierre de la acción para el mes de septiembre del presente año. Seguimiento (30/06/2023).</p>		
--	---	--	--



11	<p>Durante la visita realizada a los diferentes escenarios deportivos del IMER, se identificó que en la Piscina los Comuneros, se contaba con un centro de disposición de residuos sólidos transitorio para almacenar los residuos generados y luego disponerlos con el gestor correspondiente. En la evaluación de dicho centro, se identificó que el lugar se encontraba con material de transporte (bicicleta) almacenado, mezcla de material de deporte, infraestructura y sustancias químicas y punto ecológico dispuestos uno sobre otro sin ningún orden, generando un riesgo de contaminación y para la salud humana en caso de derrame de las sustancias químicas, daño del material o elementos operativos que reposan en dicho cuarto. Lo anterior, contraviene lo definido en el Artículo 2.2.6.1.3.1 "Obligaciones del Generador de residuos" del Decreto 1076 de 2015. Hallazgo con incidencia administrativa (A).</p>	<p>Se procedió a la evacuación de los elementos inadecuados que se encontraban en el centro de disposiciones de residuos sólidos de la piscina olímpica lo comuneros, y se le está dando el uso adecuado y pertinente como corresponde, para el almacenamiento de los residuos sólidos transitorios que se generan en la piscina.</p> <p>El instituto procedió a la elaboración de un plan de manejo ambiental, con la finalidad de ser aplicado en las instalaciones administrativas y en los diferentes escenarios deportivos del IMER, con la finalidad de garantizar el adecuado uso y destinación de residuos que se generen en los diferentes espacios para contribuir a la conservación del medio ambiente, este documento se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de un ingeniero ambiental que lo certifique, y posteriormente llevarlo ante el CIGD para su aprobación y posterior socialización, publicación e implementación. Seguimiento (28/12/2022).</p>	Cerrado	30/06/2023
----	--	--	---------	------------



RIONEGRO
juntos avanzamos más



		<p>Mediante comité institucional de gestión y desempeño No. 2 -2023, se procedió con la socialización del plan de manejo ambiental para el instituto, el cual fue aprobado por todos los integrantes como una herramienta necesaria y útil para contribuir a la preservación del medio ambiente desde las instalaciones del instituto. Quedando pendiente el acto administrativo que adopte el plan de manejo ambiental, y así proceder con su respectiva socialización con el personal y su debida implementación en las diferentes instalaciones del instituto donde aplique. Seguimiento (31/03/2023).</p> <p>El IMER procedió con la adopción del plan institucional de gestión de medio ambiental mediante la resolución 077 del 30 de junio de 2023, con la finalidad de proceder con su respectiva socialización al interior del instituto, y así proceder con su debida implementación en las diferentes instalaciones del instituto donde aplique. Seguimiento (30/06/2023).</p>		
--	--	---	--	--



12	<p>Verificando el contrato interadministrativo de administración delegada Número 006-2021 celebrado entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación - IMER y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO por 2.002.466.608 pesos colombianos (COP) con adición de 505.901.880 pesos colombianos (COP) del 14 de octubre de 2021 y de 45.809.102 pesos colombianos (COP) del 31 de enero de 2022 para un valor total del contrato de 2.554.177.590 pesos colombianos (COP), con objeto contractual "Administración delegada de recursos para la interventoría, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos", se observó lo siguiente:</p> <p>a). Dentro de la propuesta en el ítem Administración y Utilidad (AU) y en la ficha financiera presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO se incluyen conceptos como estampillas, pólizas de garantía y cuota de fiscalización que afectan el valor final del contrato, tal y como se muestra en las ilustraciones 5 y 6.</p> <p>(Ilustración 7 y 8 del informe).</p> <p>Las estampillas no son aplicables a las entidades descentralizadas según lo</p>	<p>Con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el hallazgo, referente a la liquidación del contrato interadministrativo 006 de 2021 celebrado entre el IMER y la EDESO, para lo cual el instituto solicitó mediante oficio 2022200372 del 23/09/2022, a la EDESO la liquidación de dicho contrato y el reintegro de los recursos que se incluyeron de más en el presupuesto aprobado, como lo fueron los costos por concepto de estampillas, póliza de garantía y cuota de fiscalización, valores que no son aplicables al contrato.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se está a la espera de la liquidación definitiva del contrato y el reintegro de los recursos al IMER por parte de la EDESO Seguimiento. (28/12/2022).</p> <p>La EDESO mediante comunicado del 6 de enero de 2023, y con radicado de ingreso al instituto 2023100023, manifestó que efectivamente los costos de estampillas, pólizas y fiscalización no son aplicables al contrato interadministrativo 006 de 2021, y que</p>	Cerrado	30/06/2023
----	--	--	---------	------------



<p>contemplado en los Artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54 del Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020, generando un sobre costo por 135.355.842 pesos colombianos (COP).</p> <p>En referencia a las pólizas, según lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, situación tenida en cuenta por la Entidad en la Cláusula Décima Sexta de la minuta del contrato, sin embargo, el equipo auditor al observar que el valor de la misma fue incluida en el AU por 12.744.402 pesos colombianos (COP), y en la ficha financiera por 6.406.508 pesos colombianos (COP), procedió a verificar su existencia en el expediente contractual y en la plataforma SECOP I sin hallar evidencia, así mismo, se solicitó a la entidad, aduciendo la no existencia de éstas, generando un sobre costo en el valor del contrato de 19.150.910 pesos colombianos (COP).</p> <p>Con respecto a la cuota de fiscalización, la Ley 617 de 2000 en su Artículo 11 establece "(...) PARÁGRAFO - Las entidades</p>	<p>deben ser liberados en la liquidación del contrato; Y que para ser liquidado el contrato, antes deben liquidar los contratos de obra e interventoría derivados del proceso de contratación de la EDES0, con el fin de tener el cierre financiero, para lo cual ya realizo la liquidación del contrato de obra el 31 de octubre de 2022, quedando pendiente para este periodo (2023) liquidar el contrato de interventoría y proceder con la liquidación con el IMER y el reintegro de los recursos que correspondan. Seguimiento (11/01/2023).</p> <p>El pasado 15 de febrero de 2023, la subgerencia administrativa y financiera del instituto procedió con el envió de una nueva solicitud a la EDES0 de adelantar los respectivos tramites internos con el interventor que se encuentra pendiente, a lo cual la EDES0 informa de manera informal que en el transcurso del mes de marzo se logró la liquidación del contrato con el interventor, para así poder proceder con la liquidación definitiva del convenio interadministrativo No. 006 de 2021, entre la EDES0 y el IMER, y</p>		
---	---	--	--



<p>descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización (...), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior", lo cual, indica que la cuota de fiscalización aplica a los ingresos de la entidad. A razón que los recursos a administrar por parte de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO no afectan su presupuesto, éstos no son objeto de fiscalización pues los mismos son fiscalizados al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación - IMER, generando un sobre costo por 3.505.951 pesos colombianos (COP).</p> <p>De lo anterior, se concluye un sobre costo en el valor contrato por 158.012.703 peso colombianos (COP), sin evidenciar que el comité evaluador de la propuesta haya realizado las correcciones al respecto.</p> <p>(Tabla 37. Relación de Pagos Efectuados).</p> <p>a la fecha de la ejecución de la auditoría, la Entidad ha efectuado pagos por 2.444.629.338 pesos colombianos (COP), con un saldo por pagar de 109.548.251 pesos colombianos (COP), teniendo en cuenta que el sobre costo del contrato es por 158.012.703 pesos</p>	<p>adicional con el reintegro de los recursos correspondientes (estampillas, fiscalización, pólizas), teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ampliar la fecha propuesta de cierre para el segundo trimestre de la actual vigencia. Seguimiento (31/03/2023).</p> <p>El IMER y la EDESO, procedieron con la realización de la respectiva acta de liquidación del convenio interadministrativo #006 de 2021, el pasado 05 de junio de 2023, en la cual se estableció que de los \$2.554.177.590 del valor total del contrato solo se pagaron \$2.444.629.433, generando una liberación de recursos por valor de \$109.548.157, valor que fue solicitado al área contable para su liberación mediante comunicación interna del 30 de junio 2023.</p> <p>Adicional a lo anterior, de los recursos pagados por valor de \$2.444.629.433, solo se ejecutaron \$2.331.990.504, ganando un valor no ejecutado de \$112.638.929 , los cuales fueron legalizados de la siguiente manera,</p>		
---	---	--	--



RIONEGRO
Juntos avanzamos más



<p>colombianos (COP), y que este saldo no cubriría dicho sobrecosto, el sujeto de control ha incurrido en un presunto detrimento de 48.464.451 pesos colombianos (COP).</p> <p>Se le advierte a la entidad, que de efectuar el pago pendiente por 109.548.251 pesos colombianos (COP) sin implementar los correctivos pertinentes, se podría configurar un presunto detrimento por este valor.</p> <p>A razón que el contrato aún no se ha liquidado y que la entidad está dentro de los términos para hacerlo unilateralmente y por ende tiene la posibilidad de subsanar esta situación se tipifica como Administrativo (A) y quedará como insumo para la próxima auditoría a realizarse por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.</p>	<p>según el acta de liquidación, una parte por devolución de recursos no ejecutados por valor de \$89.405.807 transferidos a la cuenta del IMER mediante solicitud de transferencia realizada por parte de la EDESO el pasado 19 de mayo de 2023, y la diferencia de \$23.233.122 están justificados en gastos financieros, y en reembolso por gestión administrativa a la EDESO.</p> <p>Seguimiento (30/06/2023).</p>		
---	--	--	--

Conclusión:

En consideración con lo anterior, y con la finalidad de contribuir a verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento del instituto, la oficina de control interno del IMER procedió a verificar y hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas o correctivas definidas dentro del plan de mejoramiento a 30 de junio 2023, logrando evidenciar avances significativos por parte del personal encargado, encaminando sus esfuerzos a dar cumplimiento a las acciones establecidas para contribuir a subsanar los hallazgos pendientes, además se logra soportar las actividades realizadas mediante evidencias documentadas.



RIONEGRO
juntos avanzamos más



Se evidencia una articulación adecuada en los procesos, y compromiso por los diferentes funcionarios involucrados para la gestión y tratamiento del plan de mejoramiento, logrando dar respuestas objetivas y eficientes a los hallazgos con sus respectivos soportes y evidencias, que garantizan la efectividad de las acciones definidas en el plan.

Así mismo, se enfatiza a la gerencia la importancia de realizar seguimiento y en lo posible el cierre definitivo al hallazgo (No.1), mediante las acciones establecidas en el plan de mejoramiento, las cuales hacen referencia a la clasificación de los diferentes bienes del instituto en el módulo del aplicativo SAYMIR, con la finalidad de dar de baja los bienes obsoletos y a los que ya no se encuentren en un adecuado estado para su uso, y de esta manera poder proceder con la debida marcación de los bienes que se encuentren funcionales.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO
Jefe Oficina Control interno IMER.